

EL AVISADOR MUNICIPAL.

REVISTA SEMANAL DE INTERESES MATERIALES.

DON AGUSTIN NAVAS Y DON ADOLFO RUIZ,

AGENTES DE NEGOCIOS EN SALAMANCA Y ANTIGUOS FUNCIONARIOS

DIRECTORES PROPIETARIOS:

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle de la Rua, número 44, SALAMANCA

Se reciben todas clases de anuncios a precios convencionales.

Las reclamaciones, consultas y suscripciones, se dirigirán a los Sres. D. Adolfo Ruiz y Compañía, calle de la Rua, núm. 44, en Salamanca.

AVISO.

Segun resolucion de la Junta provincial de la Asociacion cooperativa del Secretariado, desde 1.º de Enero próximo venidero haremos en la presente revista y para las publicaciones sucesivas unas reformas importantes, las cuales consistiran:

1.º En la variacion del Nombre que será el de *Eco de la Asociacion cooperativa del Secretariado*.

2.º La ampliacion y reforma de las secciones.

3.º La forma de publicacion, la cual será de 4 hojas de á dos columnas y en tamaño en pliego de papel ordinario.

Y 4.º La rebaja del precio de suscripcion, que será el de la infima cantidad de 12 pesetas al año, pagaderas en igual forma que el AVISADOR MUNICIPAL.

Al propio tiempo suplicamos á los señores que deseen continuar suscriptos, se sirvan manifestarlo á esta Redaccion todo lo pronto que posible le sean, remitiendo al mismo tiempo el importe de las 17 pesetas á que asciende la suscripcion hasta fin del corriente mes.

No dudando se suscribirán todos y

remitirán citadas 17 pesetas, les anticipan las gracias estos sus amigos

ADOLFO RUIZ Y COMP.

PROPOSICION

El que suscribe, Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal en la villa de Salmoral y suscrito en la Asociacion Provincial y Central del Secretariado español: Considerando que es llegado el momento de procurar que la clase salga del lamentable estado en que hoy se encuentra, y que ya se han expresado teorias bastantes á convencer á todos los que pertenecen á aquella, ya sean timidos ó rezagados de mala fe, de los beneficios inmensos que puede reportar la Asociacion; en uso del derecho que como socio le asiste, propone á la Junta Provincial se sirva tomar los acuerdos que señalara á continuacion, siempre que así lo estime conveniente al pronto y rápido mejoramiento de la importante cual olvidada clase de Secretarios de Ayuntamiento.

1.º La Junta Provincial se encargará inmediatamente de redactar una exposicion dirigida á la Representación Nacional y que firmaran todos ó la mayor parte de los Sres. Secretarios de Ayuntamiento y Municipales de la provincia, solicitando la reforma de la ley municipal en la parte referente al Secretariado, como asi, que desde luego se eleve á carrera profesional el citado cargo.

2.º Si la Junta provincial considerara más conveniente redactar una exposicion por cada partido judicial, así lo acordará y encargará de luego al Secretariado de la cabeza de partido ó al que considerara más á propósito, que sin perdida de tiempo recoja las firmas de todos los señores que se presten á suscribirla, remitiéndola despues á la Junta provincial.

DE HACIENDA.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Pesetas	Cl.
Un número suelto.	30
Id. atrasado.	35
Trimestre adelantado.	45

3.º La Junta acordará dirigirse oficialmente á todos los presidentes de las Juntas provinciales de España excitando su reconocido celo en bien de la clase, con el fin de que en sus respectivas provincias se redacten y firmen iguales documentos, para lo cual será de gran conveniencia ponerse de acuerdo con el eminent jurisconsulto Sr. Cantalapiedra, director y fundador del «Boletin de la Asociacion Cooperativa del Secretariado Español.»

4.º La Junta excitará por medio de su organo oficial, por carlas particulares ó por medio que crea más conveniente á todos los Secretarios asociados á fin de que influyan legítimamente con el Ayuntamiento á quien sirvan, para que eleven exposiciones á las Cortes solicitando cuanto se ha referido en el punto primero, y que oficialmente supliquen al Sr. Gobernador civil interponga su valioso apoyo con el Sr. Ministro, para que tenga la dignacion de presentarlos y apoyarlos en el seno del Parlamento.

5.º Recogidas una vez las exposiciones oficiales y particulares de que antes se ha hablado, la Junta provincial deberá solicitar del Excelentísimo Sr. Gobernador civil sean remitidas las últimas por su conducto al Sr. Ministro de la Gobernacion á los efectos del párrafo anterior.

6.º Conocida la fecha de la remision, y esta a ser posible deberá ser una en todas las provincias, la Junta excitará á todos los Secretarios y cuantas personas se interesen por la suerte de estos, á que influyan con los Sres. Diputados á Cortes y Senadores de la provincia con el propósito de que referidos señores presten su apoyo a las peticiones del Secretariado y remuevan cuantos obstáculos se opongan á la realizacion de sus deseos, altamente beneficiosos para los pueblos que les han honrado con su confianza.

Salmoral Diciembre 8 de 1879.

FERNANDO BENITO Y MATEOS.

LA ALEGRIA Y EL PESAR.

¡Cuán grande existe la primera en mi corazón en los momentos que tomo la pluma para dirigiros la palabra como hermanos de profesion, cual si os tuviera á mi lado en este pequeño gabinete, si es que merece este nombre la sala en que se encuentra un Secretario que lo es hace diez y ocho meses! Digo grande alegría existe en mi corazon enhido de gozo á la vez, porque la Asociacion será ya un hecho en nuestra provincia (tal vez la primera en España), viniéndose á regenerar con la misma la clase de que soy miembro el más inepto e incapaz de todos para llevar el pesado yugo de nuestro destino; pero que amparado bajo los pliegues de la protectora bandera de nuestra Asociacion, madre cariñosa de la clase, ya no sufrirá mi familia la mendicidad que sin ella le estaba preparada y pronta á suministrar el maquiabélico caciquismo, dueño en absoluto de nuestros constantes padecimientos.

He recorrido una parte, aunque pequeña, del partido de Béjar, y a cuantos hermanos de profesion he tenido el placer de visitar, he visto se hallan atentados del más grande espíritu asociativo, llenos de esperanza y soñando en el halagüeño porvenir que nos espera. Me han demostrado de un modo inequívoco que son fieles y leales partidarios de la Asociacion, sus constantes defensores y entusiastas porque las raices de la misma germinen dentro y fuera de su partido y provincia, descando se extienda á las restantes, creyéndose y creyendo felices á todos sus compañeros, pues como ellos creen se hallan fuertemente adheridos á la nunca bien ponderada Asociacion.

Los que de tal modo piensan, merecen plácemes de toda la Nación y de todos sus hermanos. Yo en mi nombre, aunque nada signifique y valga os los doy, pues los merecéis: se los doy a los señores Presidente honorario y efectivo de la Junta provincial, á todos sus vocales y Secretario. A todos los que despreciando los inconvenientes y modestias de un largo camino y sin tomar en consideracion la distancia de su pueblo á la capital, concurrieron el 16 del próximo pasado Noviembre, dia memorable de nuestra triste historia para nombrar la Junta provincial. A los señores Ruiz y Navas por lo que han contribuido con su periódico en pro de nuestra bendita Asociacion, y en una palabra, á todos los que han trabajado con tanto fervor, lucimiento y acierto para llegar al terreno en que hoy está colocada la clase.

Ya he demostrado mi júbilo: ahora me faltan que decir dos palabras acerca de mi pesar, que semejante á una nubecilla, trata de sombrear el claro horizonte de un dia despejado. Cuando la Asociacion tremolo su bandera, zozobrante su paso, cual angustiosa madre que busca ansiosa y casi exánime á su perdido hijo, en la creencia aquella que no tenia tantos y tan buenos subditos, cual son los que hoy figuran en la lista de adheridos, se dió á luz un articulo en el AVISADOR MUNICIPAL escrito por el hoy presidente efectivo de la Junta provincial con-

testando á otro no publicado todavía por no creerlo prudente del Sr. Bonilla, Secretario de Santos (los). Por el mismo se comprende lo que en el suyo expusiera el Sr. Bonilla; se esperaba contestacion de éste, pero no hemos tenido el disgusto de verla, y me parece que el artículo de nuestro digno Presidente, efectivo si el señor Bonilla hubiera comprendido lo que le decia, pudo haber contestado, pero nada, se calló como si fuera de mármol. Este silencio es el que causa mi pesar. Yo al principio creí de buen agüero y que en el dia que menos se esperara saldría el Sr. Bonilla con los brazos abiertos tendidos á sus hermanos y con lágrimas de arrepentimiento, cual segunda Magdalena pidiendo perdón de su estravio, siguiendo el camino verdadero que sus compañeros han trazado para todos los socios; pero como los cálculos suelen salir erróneos, eso me ha sucedido con el mio, pues no ha tenido (aunque puede tener el desenlace que se esperaba).

Sr. Bonilla: ¿No le agrada la Asociacion?

¿Tendrán sus compañeros el gusto de ver su nombre en la lista de socios, cuando hoy le consideran refractorio á el espíritu asociativo? ¿Querrá privarnos de tener el gusto de verle entre nosotros? Mi pesar le constituye lo ya mencionado, es decir, los muchos Bonilla y los pocos socios, siendo tan grande, tan elevado y tan sublime el pensamiento de estos.

Dispensad las faltas, pues carezco de la suficiente ilustración para atreverme á dirigiros la palabra, pero como la ignorancia en nada encuentra dificultades, ha podido alentar lo suficiente á vuestro hermano para deciros lo que siente su corazon, sino manifestado con vivos colores, al menos con la sencillez que le caracteriza, pudiendo contar con su inutilidad en un todo y para todo lo que se trate de llevar á efecto, si con ello se han de hacer grandes beneficios á la Administracion, á las autoridades y á la clase.

Vecinos y Diciembre 20 de 1879.

CASIMIRO REDONDO DE LA PEÑA.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Límites y legitimidad del impuesto.

A la manera que en cada individuo reside el derecho de comprar las cosas al mas bajo precio posible, reside tambien en toda nacion el de procurarse el bienestar, y la seguridad en recompensa de los sacrificios que hacen para conseguir estos objetos; de suerte que cuando no gozan las ventajas que corresponden á estos, falta el principio en que deben fundarse todos los impuestos de los pueblos civilizados, y por el cual deberán arreglarse todos los gastos públicos.

Este principio de equidad natural, conviene con el carácter de la produccion, y es igual-

mente verdadero, cualquiera que sea la forma de gobierno, pues no hay valor realmente producido sino el que trae una utilidad que no puede lograrse de otro modo á menos costa. Montesquieu lo comprendia así cuando dijo: «no se han de medir las rentas públicas por lo que el pueblo puede, sino por lo que debe dar. Pero la historia antigua y moderna están llenas de ejemplos que manifiestan el desprecio con que ha sido mirado este principio, sin haberse considerado con suficiente atención el influjo que su exacta observancia ejerce en la felicidad de las naciones y en la estabilidad de los imperios. Los antiguos egipcios (y cito un pueblo célebre por su saber) en la mayor parte de sus grandes obras no tuvieron presente la utilidad; y siendo generalmente la vanidad ó la superstición su principio regulador, el resultado era palacios magníficos, tumbas ó templos, con lo cual ciertamente no lograba el pueblo grandes beneficios. Habitando el suelo mas secundo, este pueblo se mantenía con los alimentos mas groseros; porque los productos del país se disipaban para mantener el sacerdocio que pesaba sobre la producción lejos de contribuir á ella; porque sabia que mantener una muchedumbre de artesanos, tanto mayor cuanto menos se sabia en aquel tiempo emplear las fuerzas de la naturaleza, para construir templos y monstruosas pirámides, monumentos ciertos de la imbecilidad de las naciones y de la vanidad de los poderosos. Los canales, los puentes, los caminos públicos, para todo lo cual presta aquel país las mayores facilidades, parece que siempre gozaron de una estimación inferior á los palacios y sepulcros, y que la utilidad real y permanente estaba subordinada á la satisfacción pasajera de una ostentación caprichosa. Respecto de lo que se ha hecho desde aquellos tiempos remotos hasta nuestros días, no hay mas que tender la vista por cualquier país de nuestra cultura Europa para convencerse de la idea dominante en todos aquellos monumentos en los cuales se ha pretendido poner el sello de la grandeza, o examinar las razones segun las cuales se han premiado muchas cosas y veces los servicios que se suponían hechos al Estado. El progreso de las luces y el conocimiento que vamos adquiriendo de nuestros verdaderos intereses, hacen que confiemos en que estos engaños miserables desaparecerán gradualmente, y hoy mismo podemos contemplar con satisfacción el estado progresivo de nuestro adelantamiento en este importante negocio. Es verdad que es mas fácil hablar de la enormidad ó malversación de los impuestos, que reducidos ó arreglados del modo mas justo; pero lo que esta sucediendo en la actualidad, cuando tantas dificultades se oponen á las mejoras de esta especie, es una fianza segura de los preciosos resultados que obtendrá entre nosotros esta parte de la economía social. Estos hechos recomiendan los gobiernos al amor de los pueblos, mucho mas que los esfuerzos de algunos que quieren darles una parte que no tienen realmente en la producción, hablo de aquellos que suponiendo en la autoridad que impone cierta cooperación en la formación de la pro-

piedad y en el trabajo de la explotación, le atribuyen un derecho á los productos, como incorporada por esta causa con los productores. Esta suposición, que puede servir para representar la acción de las ruedas complicadas que mueven las máquinas del Estado, no puede alterar la naturaleza de las cosas, que nos dice que la protección concedida por el poder social á cada uno de los miembros, bien que indispensable para la producción, no interviene en ella sino de un modo accesorio. Un error dimanado del atraso de las ideas económicas, hacia que muchos no viesen en el impuesto la pérdida que ocasiona á la sociedad, y que involuntariamente favoreciesen á la indiscrección ó al anhelo incesante é inconsiguiente de hacer subir las rentas, cualquiera que fuese el medio que para cumplirlo se pusiera en ejecución. Decían que el impuesto ocasionaba ciertamente desembolsos á los particulares, pero que no destruía las sumas contribuidas, porque estas revestían en la sociedad, la cual poseía lo mismo antes de pagar los impuestos que después de pagarlos. Pero debían de añadir que el gobierno distribuye en la sociedad el dinero que ha recibido, no los géneros que se han comprado con este dinero, el cual ha sido una pérdida para los contribuyentes y no ha sido una ganancia para el gobierno, ni para los que han recibido de él el dinero con que se han comprado aquellos géneros. Estos géneros vendidos no son una indemnización del sacrificio que ha hecho el contribuyente, puesto que el beneficio logrado con la venta lo hubiese tenido él comprando para sí los géneros con el dinero que ha dado para satisfacer el impuesto; la indemnización que verdaderamente recibe es la protección que le dispensa el gobierno, y la importancia de este provecho se mide por los gores que al contribuyente resultan, y la facilidad ó baratura relativa con que los adquiere.

Para formarse ideas exactas de este traspaso de valores, debe observarse que la contribución consiste en la entrega que se hace al gobierno de una cosa que tiene cierto valor, que las compras que se hacen con este valor no son una restitución hecha á la sociedad, sino meramente un cambio, que el gobierno es un consumidor que destruye, sea consumiendo géneros ó consumiendo servicios, el valor que ha recibido del contribuyente, y por consiguiente que la sociedad tiene de menos la cantidad á que asciende el impuesto, y no es más rica después que este ha sido empleado. Al contrario, algunos economistas han enviado como ilegítimo el impuesto que toca á los capitales. Es cierto que si consideramos á estos únicamente como instrumentos de producción, parece injusto y aun absurdo complicar en un pago que se hace para conseguir la protección del trabajo, los medios indispensables para efectuarlo; pero hay en la sociedad una inmensidad de valores que sus poseedores colocan unas veces en sus capitales productivos empleándolos útilmente, y otros en su fondo de consumos. También hay impuestos que, como el de las sucesiones, se pa-

gan casi siempre de un capital, y no á pagar con gran detimento; porque este impuesto se toma de unos bienes que el heredero no había comprendido en sus recursos ordinarios, y de los cuales le piden una porción en el momento que entra á disfrutarlos. En este y otros casos semejantes, solo el exceso da al impuesto el carácter de injusto y perjudicial. Para la renta, sea cualquiera su origen, es la principal materia imponible, y todos viven sobre ella, a lo menos en el estado ordinario de las cosas. De aquí es de donde sale generalmente la parte que se sacrifica para asegurar al resto la protección del gobierno, y siendo esta absolutamente necesaria en toda sociedad, debemos considerar la porción destinada á este objeto como útilmente consumida, como una partida que, cuando se exige de una manera legítima, debemos satisfacer con placer y gratitud, reflexionando sobre los males de que nos libera y los bienes que nos procura. A este punto de felicidad social hemos llegado, después de tantas vicisitudes; no perdamos tan buena dicha por correr en pos de gratas ilusiones; antes de fatigarnos para anticipar otros bienes, hagamos por apreciar y asegurar este que encierra en sí mismo el germen de todas las mejoras que produce una sabia organización social de la nación y de la justicia.

BALTASAR M. SÁNCHEZ.

Diciembre 16 del 79.

Recomendamos á los Ayuntamientos y Secretarios de esta provincia el periódico ilustrado *Paris-Murcia*, dando con esto á la Nación vecina una prueba de gratitud por los sentimientos humanitarios que abriga, al publicar citado periódico con objeto de destinar el importe de la suscripción al socorro de nuestros hermanos de las provincias inundadas.

Relación de los señores suscriptores al periódico *Paris-Murcia* de la edición sin lujo,

Sr. D. Joaquín H. Agreda.

Bernardo Martín.

Casimiro García.

José Ballesteros.

Antonio Iglesias.

Francisco Hernández.

Vicente Merino.

Agustín Navas.

Adolfo Ruiz.

Joaquín Colsa.

Manuel Blanco.

Manuel S. Aguilar.

José B. Martín.

José García.

Prudencio García.

Eustaquio Alvarez.

Matías Alcalde.

Villafranca y Compañía.

Gabriel Díaz.

Valentín Petit.

(Se continuará).

SECCIÓN DE CEDULAS
Señores Secretarios que han pagado la suscripción del 2.º trimestre de esta Revista:
El Secretario del Ayuntamiento de Anaya d'Alba.

Id. de Larrodrigo.

Id. de Salvatierra de Tormes.

Id. de Siete Iglesias.

Id. de Ciudad-Rodrigo.

Id. de Campo de Ledesma.

Id. de Casasola de la Encomienda.

Id. de Tabera de Abajo.

Id. de Villaseco de los Reyes.

Id. de Arapiles.

Id. de Escurial de la Sierra.

Han sido remitidos á los respectivos Secretarios los nombramientos de vocales de la Junta provincial á la Asociación cooperativa del Secretariado, nombrados por unanimidad en la reunión celebrada en esta Capital el dia 16 de Noviembre próximo pasado, á los cuales damos la más completa enhorabuena.

RECTIFICACION AL REGLAMENTO.

En la publicación del Reglamento general de la Asociación cooperativa del Secretariado Español se han padecido las erratas de imprenta siguientes, que pueden enmendar por sí mismos los que posean dicho Reglamento:

1.º Al final del art. 1.º donde dice «La fraternidad del Notariado» debe decir «LA FRATERNIDAD DEL SECRETARIADO».

2.º Al final del art. 63 donde dice «aunque reunan las circunstancias del artículo 15» debe decir: «CAUNQUE NO REUNAN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 15.»

3.º El art. 81 donde dice «se reunirán con las relaciones...» debe decir «SE REMITIRÁN CON LAS RELACIONES...»

4.º El párrafo 1.º del art. 94 donde dice «incluidos en el reglamento general» debe decir «INCLUIDOS EN EL REGISTRO GENERAL...»

5.º El art. 98 donde dice «como resulta en capítulo...» debe decir «COMO RESULTAS EN CAPÍTULO...»

Y 6.º Al final del art. 109 donde dice «pa-

ra bien del Estado y de los Socios, debe decir «PARA BIEN DEL ESTADO, DE LOS PUEBLOS Y DE LOS SÓCIOS.»

SANTOS DE LA CRUZ SÁNCHEZ.

SECCION DE CRÉDITOS.

Relacion de las láminas del 80 por 100 de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, que faltan emitir á los Ayuntamientos que siguen, segun nota de nuestro corresponsal Sres. R. de Faura y Compañía.

	Reales.	Cés.
Alba de Tormes.	2.260,809	37
Alberca.	26,786	17
Aldeaseca de la Frontera.	10,323	77
Armenteros.	64,478	40
Anaya de Alba.	448,462	60
Alba de Yeltes.	4,637	48
Abusejo.	84,623	2
Alameda.	321,655	72
Alconada.	28,012	3
Aldeavieja.	69,550	18
Aldearrubia.	14,160	1
Atalaya.	40,328	
Arapiles.	54,868	33
Arco (el).	200,722	66
Arabayona de Mógica.	71,303	25
Añover de Tormes.	149,164	24
Aldehuela de Yeltes.	453,826	75
Almenara.	82,944	63
Aldeatejada.	2,224	80
Aldeaseca de Alba.	176,283	88
Aldealengua.	126,679	32
Aldea del Obispo.	162,236	83
Aldearrrodrigo.	195,647	97
Aldeanueva de Fígueroa.	321,613	65
Aldeadavila de la Rivera.	27,220	5
Alberguería de Argañán.	89,640	»
Aldeanueva de la Sierra.	20,048	33
Añigal de los Aceiteros.	148,727	91
Bermellar.	91,785	79
Barba de Puerto.	8,053	»
Béjar.	1.886,231	45
Barbadillo.	9,491	98
Berrocal de Salvatierra.	185,618	40
Boada.	303,210	76
Bóveda del Río Almar.	528,765	60
Bogajo.	70,878	31
Brincones.	4,094	11
Barquilla.	5,017	97
Babilafuente.	387,121	50
Bocacara.	18,097	69
Bodon.	9,003	19
Boadilla.	57,466	56
Belenza.	107,771	89
Bañobarez.	242,654	4
Cabaco.	26,049	90
Gabrérizos.	18,854	68
Cabezuela de Salvatierra.	5,221	56
Cantalpino.	320,216	63
Campo de Peñaranda.	26,828	16
Campillo de Salvatierra.	47,321	4
Castellanos de Moriscos.	1,314	55
Castellanos de Villiquera.	2,641	80
Castillejo de Martín Viejo.	76,751	76
Candelario.	1,925	70
Calzada de Valdunciel.	14,388	75
Oalbarrasa de Abajo.	63,786	90
Casillas de Flores.	753	30
Casafranca.	8,431	99

Se continuará.

SECCION DE CORRESPONDENCIA.

Salmoral, Ayuntamiento.—Con fecha 23 del corriente se han recibido los recibos del premio de cobranza de cédulas personales, sin cuyo requisito, no podía efectuarse; puede estar tranquilo, que con igual fecha queda hecho pago en la Administración Económica.

Poveda de las Cintas, Ayuntamiento.—El

pago de cédulas que nos encomendó está hecho, así como también presentadas las sobrantes en el almacén.

ADVERTENCIA.

Con motivo de la terminación del año 1879, suplicamos á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos se sirvan remitir á esta Agencia el importe de la cuenta que tienen pendiente con la misma, así como también las 17 pesetas de la suscripción al *Avisador Municipal* hasta fin del corriente mes.

No dudamos se apresurarán á remitir su importe, dando con esto una prueba de gratitud en recompensa de los servicios prestados durante todo el año por esta Agencia en favor de los Municipios y Secretarios.

SECCION DE ANUNCIOS.

DICCIONARIO

Geográfico-Estadístico é Histórico-Biográfico, Postal, Municipal, Militar, Marítimo y Eclesiástico, de España y sus posesiones de Ultramar,

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LOS SEÑORES

D. RICARDO DE FAURA Y D. RAFAEL DEL CASTILLO.

Obra ilustrada con grabados intercalados en el texto, láminas sueltas y mapas iluminados.

Se suscribe en la Agencia de los Sres. Adolfo Ruiz y Compañía, al precio de una peseta mensual.

EL EXTREMEÑO,
periódico de intereses materiales y noticias.

Se publica los Domingos.

Su precio es 10 rs. al año en la península. Se admiten suscripciones.

EL DOMINGUERO.
REVISTA SEMANAL

INTERESES LOCALES.

Redacción y Administración en Ciudad-Rodrigo.

EL AVISADOR MUNICIPAL.

REVISTA SEMANAL

DE INTERESES MATERIALES.

SE PUBLICA LOS JUEVES.

PRECIO DE SUSCRIPCION 16 PESETAS AL AÑO.

NOVISIMA COMPILACION GENERAL

de las disposiciones vigentes sobre el enjuiciamiento criminal, mandada observar por Real Decreto de 16 de Octubre último, con notas concordantes y de referencia. Edición económica, á 6 rs. ejemplar, hay otra más extensiva á 20 rs. idem.

Estas obras se hallan de venta en la Librería de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, 1. Salamanca.

EDICION ESPAÑOLA

DEL PERIODICO ILUSTRADO

PARIS-MURCIA,

TRADUCIDO POR EL COMITE DE LA PRENSA FRANCESA.

PRECIO DE SUSCRIPCION:

Sin lujo. 7 rs.

Edición de lujo. 13 »

Se admiten suscripciones en la Agencia de Negocios de los Señores

Adolfo Ruiz y Compañía.

OBRAS

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASO,
que se halla de venta en la Librería de D. Sebastian Cerezo.

Pesetas. Cént.

Prontuario de la Administración

Municipal, tres tomos. 22 50

Guia de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. 2 »

Ley Municipal y Provincial. 1 75

Guia de Elecciones, segunda edición. » 50

Guia de Quintas, octava edición. 3 »

Guia de la Contribución de inmuebles, con un Apéndice que contiene el novísimo reglamento de Amillaramientos. 3 50

Rectificación de los Amillaramientos. 1 50

Guia de Consumos, última edición. 2 »

Guia práctica de la Contribución industrial. 1 »

Guia de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos. 2 »

Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos. 4 50

El Angel de una familia, drama en cuatro actos y en verso. 2 »

Salamanca.—Imprenta y Litografía de Cerezo.